



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 138-2020-GM/A/MPMN

Moquegua, 30 de julio 2020.

VISTOS:

El Informe N°454-2020-SGAC/GSC/GM/MPMN, del 20-07-2020, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, por medio del cual se remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Plan de trabajo denominado: "EJECUCION DE RECURSOS PARA GASTO OPERATIVO ESCENCIAL DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", a fin de que sea enviado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para revisión y aprobación; la Gerencia de Servicios a la Ciudad, sin observación alguna al Plan presentado, lo deriva mediante el Proveído N°2422, para su atención ; lo actuado en la Gerencia mencionada, y el Informe Legal N° 526-2020-GAJ/GM/MPMN del 30-07-2020, que opina expresando que es procedente, que, mediante acto resolutivo, se apruebe el Plan indicado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 458-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, del 27-07-2020, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que en atención a la solicitud de aprobación del Plan mencionado, la asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales; su ejecución debe realizarse luego de la aprobación del Plan de Trabajo; dando opinión favorable a lo solicitado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, para los efectos de aprobar el Plan presentado, con financiamiento de Recursos Determinados, por S/. 666,100.00 soles, sin observaciones al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su atención.

Que, la Organización Mundial de la Salud ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" tras los casos de brote de esta pandemia en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea; por lo que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, estado que se ha prorrogado mediante el Decreto Supremo N° 135-2020-PCM hasta el 31-08-2020.

Que, con el Decreto de Urgencia N° 081-2020, se dispone dinamizar las inversiones y los servicios a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras medidas, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, autorizando excepcionalmente el uso de los recursos de canon, sobre canon, regalía minera Fondo de Desarrollo Socioeconómico, hasta en un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de las competencias de los gobiernos locales, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19, estos recursos solo financian el gasto de bienes y servicios vinculados a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias para garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que, como objetivo general el Plan de Trabajo presentado, contribuirá, con el financiamiento del gasto operativo esencial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, debido a la menor recaudación de ingresos a consecuencia de las medidas de aislamiento social, garantizando la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria; y como objetivos específicos, tiene, el garantizar el abastecimiento y los servicios del mercado central, ferias y camal municipal según las competencias del gobierno local. El Plan contiene además las metas que se alcanzarán, la metodología y estrategias para lograr los objetivos, el cronograma de ejecución, presupuesto, programación y meta física.

Que, mediante el Informe Legal N° 526-2020-GAJ/GM/MPMN del 30-07-2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión, señalando que de conformidad a los antecedentes y el análisis realizado, es procedente que, mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo mencionado en Vistos de esta resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25-03-2019, en su Artículo Primero establece: Desconcentrar y Delegar, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal; numeral 27; aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad, excepto los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "EJECUCION DE RECURSOS PARA GASTO OPERATIVO ESCENCIAL DE LA SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", presentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización y la Gerencia de Servicios a la Ciudad ; con el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
Monto : S/ 666,100.00 soles

El expediente técnico de este Plan de Trabajo, pasa a formar parte de la presente resolución quedando en custodia de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, unidades orgánicas que se encargarán de ejecutar este Plan, cumpliendo con las actividades determinadas, y el cronograma de ejecución, así como la normativa aplicable, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.-Notificar esta resolución a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización, para que asuman la ejecución del Plan que se aprueba con esta resolución; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publicar la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL